

Recibo No.: 0018791108

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iinalnoqngPlilvj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN BEATRIZ LONDOÑO
Nit: 800048107-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-001302-22
Fecha inscripción: 03 de Abril de 1997
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 46 56 11 OFICINA 1002
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: corpromarginados@yahoo.com
direccion@fundacionbeatrizlondono.org
Teléfono comercial 1: 4480863
Teléfono comercial 2: 5113524
Teléfono comercial 3: 5722636
Dirección para notificación judicial: Carrera 46 56 11 OFICINA 1002
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: corpromarginados@yahoo.com
direccion@fundacionbeatrizlondono.org
Telefono para notificación 1: 4480863
Teléfono para notificación 2: 5113524

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iinalnoqngPlilvj

Teléfono para notificación 3: 5722636

La persona jurídica FUNDACIÓN BEATRIZ LONDOÑO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Mediante Certificado Especial de febrero 25 de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería Jurídica según Resolución No. 36245 del 19 de octubre de 1988, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 1997, en el libro lo., bajo el No. 1414, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION PRO-MARGINADOS

REFORMAS ESPECIALES

Acta número 105 del 28/06/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 21/07/2017, bajo el número 7748 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual y entre otras reformas la entidad cambia su denominación por:

CORPORACION BEATRIZ LONDOÑO

Acta número 106 del 31/07/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 12/12/2017, bajo el número 9124 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante la cual la entidad Corporación se Transforma en Fundación, con la denominación de:

FUNDACIÓN BEATRIZ LONDOÑO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. La fundación tendrá como objeto el desarrollo y promoción social de los marginados o desposeídos de la fortuna, para proporcionarles, en la medida en que su patrimonio lo permita: educación, empleo, asistencia

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iinalnoqngPlilvj

médica, recreación y vivienda al mayor número posible de personas.

En desarrollo de su objeto, la fundación podrá:

1. Celebrar o ejecutar por cuenta propia o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones para el desarrollo del objeto de la fundación.
2. Participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea en forma individual, en unión temporal, consorcio o asociación con otras personas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto de la fundación, así como celebrar y ejecutar el respectivo contrato.
3. Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como dar en prenda los primeros e hipotecarios segundos.
4. Girar, endosar, adquirir, cobrar, pagar y cancelar títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago.
5. Recibir o rechazar donaciones de personas naturales y jurídicas, sean nacionales o extranjeras.
6. Colaborar con toda clase de entidades para el logro de los fines propuestos.
7. Crear, promover y asesorar entidades que persigan los mismos fines.
8. Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejercicio, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo social, ambiental, recreativo, deportivo y cultural.
9. Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la protección del medio ambiente.
10. Formular, evaluar y operar proyectos de desarrollo a organizaciones públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional
11. Ofrecer servicios que contribuyan a la proyección del medio ambiente a organizaciones públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional.
12. Formular, evaluar y operar proyectos que contribuyan a la generación de empleo y por ende de ingresos a la comunidad más vulnerable, incluyendo grupos como desplazados, negritudes, entre otros.
13. Gestionar recursos ante organismos de cooperación nacional e internacional con el fin de fortalecer los procesos de desarrollo social y comunitario de la fundación
14. Ofrecer servicios de consultoría empresarial con el fin de apalancar los proyectos de desarrollo social de la fundación.
15. Comercializar productos y servicios generados a partir de proyectos de la comunidad.

En general, la fundación podrá llevar a cabo todas las operaciones, en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iinalnoqngPlilvj

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$2.000.000,00

Por Extracto de Acta número 106 del 31/07/2017, de la Asamblea, registrado en esta Cámara el 12/12/2017, bajo el número 9124, en el libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la fundación, así como la administración de los proyectos del objeto de la misma, estarán a cargo del representante legal de la fundación quien tendrá i suplente, que lo reemplazarán en sus faltas temporales, en las absolutas mientras se provea el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, y quien durante el ejercicio de sus cargos tendrá las mismas facultades, limitaciones y responsabilidades del principal.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	BEATRIZ LONDOÑO DE ARANGO DESIGNACION	21.312.941

Mediante Certificado Especial de febrero 25 de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería Jurídica según Resolución No. 36245 del 19 de octubre de 1988, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 1997, en el libro lo., bajo el No. 1414.

REPRESENTANTE LEGAL	CLARA MARIA ARANGO DE	42.986.581
SUPLENTE	ZAPATA DESIGNACION	

Por Acta número 87 del 11 de marzo de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 21 de julio de 2008, en el libro 1, bajo el número 3453.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE SU SUPLENTE. El representante legal y sus suplentes ejercerán las siguientes funciones:

- Representar a la fundación frente a: terceros y ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para el desarrollo del objeto de la fundación, con las limitaciones establecidas en estos estatutos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iinalnoqngPlilvj

- c. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo del objeto de la fundación, con las limitaciones establecidas en estos estatutos.
- d. Nombrar y remover los empleados de la fundación cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la asamblea general de miembros ó a la junta directiva.
- e. Autorizar los estados financieros de fin de ejercicio que debe presentar a la asamblea general de miembros en sus reuniones ordinarias,
- f. Presentar a la asamblea general de miembros en sus reuniones ordinarias para su aprobación o desaprobación, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañado del informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea general de miembros y el informe sobre la situación económica y financiera de la fundación con los datos contables y estadísticos pertinentes y los especiales exigidos por la ley.
- g. Elaborar con la colaboración de la junta directiva, para períodos anuales, el presupuesto de ingresos y gastos y someterlo a la aprobación de la asamblea general de miembros.
- h. Convocar a la asamblea general de miembros a reuniones ordinarias, o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, de la manera como se prevé en estos estatutos.
- i. Cumplir las órdenes e instrucciones que lb impartan la asamblea general de miembros y la junta directiva.
- j. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo del objeto de la fundación.
- k. Poner a consideración de la junta directiva las asignaciones del personal al servicio de la fundación.
- l. Las que delegue o señale la asamblea general de miembros y la junta directiva.
- m. Las demás que señalen la ley, los reglamentos internos de la fundación y estos estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al representante legal de la fundación para la celebración de cualquier acto o contrato, que exceda de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (250 SMLMV).

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALEJANDRO ZAPATA ARANGO DESIGNACION	71.317.473
PRINCIPAL	JUAN RAFAEL ARANGO	70.548.666

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iinalnoqngPlilvj

DESIGNACION

Por Acta número 101 del 26 de marzo de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2015, en el libro 1, bajo el número 1810

PRINCIPAL

VACANTE

Por Acta número 109 del 15 de marzo de 2019, de la Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 31 de julio de 2019, en el libro 1, bajo el número 2968

PRINCIPAL

HÉCTOR JAIME PELÁEZ
DESIGNACION

70.111.909

PRINCIPAL

MARIA ISABEL BOTERO DE
URIBE
DESIGNACION

42.887.896

SUPLENTE

MARTA CECILIA LÓPEZ DE H.
DESIGNACION

32.332.089

SUPLENTE

SUSANA ZAPATA A.
DESIGNACION

43.976.275

SUPLENTE

SIMÓN HERNÁNDEZ
DESIGNACION

71.556.930

SUPLENTE

MARÍA CECILIA LONDOÑO DE
ABAD
DESIGNACION

21.312.939

SUPLENTE

ANA LUCIA FRANCO
DESIGNACION

42.868.276

Por Acta número 101 del 26 de marzo de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 25 de mayo de 2015, en el libro 1, bajo el número 1810

REVISORÍA FISCAL

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MONICA MARIA CARDENAS
ARTEAGA
DESIGNACION

43.541.004

Por Acta número 110 del 19 de julio de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 31 de julio de 2019, en el libro 1, bajo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iinalnoqngPlilvj

el número 2969

REVISOR FISCAL SUPLENTE VACANTE

Por Acta número 107 del 5 de febrero de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 2 de octubre de 2018, en el libro 1, bajo el número 3852

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	86	11/03/2008	Asamblea	002312	16/05/2008	I
Acta	105	28/06/2017	Asamblea	007748	21/07/2017	I
Extracto Acta	106	31/07/2017	Asamblea	009124	12/12/2017	I

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iinalnoqngPlilvj

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS